

**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN No.72 DE 2011**

**“Por medio de la cual se modifica transitoriamente la Resolución No.54 de 2010”**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,**  
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

- Que mediante Resolución No.54 del 20 de octubre de 2010, el Consejo Académico aprobó la convocatoria interna para la presentación de los Proyectos de Investigación;
- Que en la propuesta de convocatoria en el ítem Evaluación y Resultados se establece que la evaluación de cada propuesta será realizada a través de pares externos mediante instrumentos aprobados por el Comité Central de Investigación;
- Que a través del oficio CCI-069 de fecha 1 de noviembre de 2011, el Comité Central de Investigaciones informa que ese organismo, después de analizar los resultados de la Convocatoria Interna 2010 para la financiación de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e Innovación, decidió recomendar pares expertos no externos para la evaluación de las propuestas que no fueron evaluadas;
- Que el Consejo Académico consideró pertinente la solicitud presentada y en sesión del 3 de noviembre de 2011;

**RESUELVE:**

- ARTÍCULO 1.** Modificar transitoriamente la Resolución No.54 de 2010, en lo atinente al ítem Evaluación y Resultados de la propuesta el cual quedará así:
- La evaluación de cada propuesta podrá ser realizada a través de pares no externos mediante instrumentos aprobados por el Comité Central de Investigación.
- ARTÍCULO 2.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Sincelejo, a los tres (3) días del mes de noviembre de 2011.

Original firmado por:  
**VICENTE PERIÑÁN PETRO**  
Presidente

Original firmado por:  
**JEINY EMILIANI RUÍZ**  
Secretaria

Transcriptor: Rocío Acosta A.